

administración autonómica

SERVICIOS PERIFÉRICOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA - CIUDAD REAL

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del acta de fecha 10/10/2013 de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de las pompas fúnebres de la provincia de Ciudad Real, sobre corrección del error aritmético y subsanación de la cuantía que aparece reflejada en anexo I, en el concepto económico dietas y kilometrajes, presentado a través de medios electrónicos con fecha 24/10/2013, mediante el Registro de Convenios Colectivos (REGCON), por la comisión negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y UGT; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (Boletín Oficial del Estado del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10 de julio y el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla la Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía De Ciudad Real

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del acta de la comisión negociadora sobre modificación de las cuantías reflejadas en el anexo I del convenio colectivo de las pompas fúnebres de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico de Empleo y Economía, siendo su código 13000645011994, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real a 25 de octubre de 2013.

Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para el sector de las pompas fúnebres para la provincia de Ciudad Real.

Corrección de error y subsanación

Asistentes:

Por la Representación Empresarial: Don Rafael Rodríguez Cárdenas, doña Araceli Domenech Sebastián (asesora)

Por UGT: Don José Luis Rodríguez García (asesor)

Por CCOO: Don Miguel Jiménez Díaz-Merino, (asesor) Antonio Cervantes Jiménez (asesor)

En Ciudad Real, siendo las 10,00 horas del día 10 de septiembre de 2013, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo para el sector de pompas fúnebres de la provincia de Ciudad Real, al ser advertido error en una cuantía económica detectada en el anexo I de las tablas salariales definitivas para el 2013 y 2014 del convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, 24/07/2013. Número 132. Página 9346.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las partes acuerdan:

Primero: Proceder a la corrección del error aritmético y subsanar cuantía que aparece reflejada en anexo I, en el concepto económico dietas y kilometrajes, de tal modo que:

- Donde dice: Dietas y kilometrajes.- “Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación de gasto de 1,08 euros /km, para el ejercicio 2013 y de 1,09 euros/km para el 2014. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del kilómetro 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros kilómetros recorridos desde el límite del término”

- Debe decir: Dietas y kilometrajes.- “Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación de gasto de 0,10 euros /km, para el ejercicio 2013 y para el 2014. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del kilómetro 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros kilómetros recorridos desde el límite del término. “

Segundo: Remitir este acta de corrección de error y subsanación con la modificación producida, al Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, a efectos de depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, delegando para ello a don Antonio Cervantes Jiménez, con DNI 70730668-X, como responsable de Acción Sindical de la Unión Provincial de CCOO.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente acta, los miembros de la comisión negociadora citado a continuación,

Por Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres: Rafael Rodríguez Cárdenas, Araceli Domech Bastiá (asesora)

Por CC.OO: Miguel Jiménez Díaz-Pinto, Antonio Cervantes Jiménez.

Por UGT: José Luis Rodríguez García

Anuncio número 6678

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>